

con el número 01800001704591, número de identificación fiscal S-4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndole a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que esta subasta se convoca sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, el mismo lugar y la audiencia del día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo para esta segunda subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el mismo lugar y la audiencia del día 4 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Novelda a 30 de diciembre de 1997.—El Juez, Agustín Vinaches Galiana.—La Secretaría.—8.746.

OLIVENZA

Edicto

Don José Antonio Bobadilla González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Olivenza (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 123/1997, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Bernáldez Mira, contra don Antonio García Jaramago y doña Marcela Garrancho Moreno, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Higuera de Vargas, con domicilio en plaza de España, número 6, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas hipotecadas que después se dirán, la que tendrá lugar.

Por primera vez, el día 20 de abril de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 8.440.000 pesetas, para la finca número 1.843, y 8.440.000 pesetas para la finca número 1.687.

Por segunda vez, en su caso, el día 20 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el de la primera, rebajado en un 25 por 100.

Por tercera vez, también en su caso, el día 22 de junio de 1998, a idéntica hora y lugar, sin sujeción a tipo, anunciándola con veinte días de antelación. Asimismo, se hace saber a los licitadores.

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, esto es, el de 8.440.000 pesetas para la finca número 1.687, y 8.440.000 pesetas para la finca número 1.843.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0378000018012397, una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, podrán realizarse por escrito y en pliego cerrado, proposiciones depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 para tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Para el caso de que se suspendiera la subasta señalada por causa mayor, se celebrará la misma al siguiente día y hora, y en sucesivos días si se repitiese o subsistiese tal impedimento.

Sexto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que todas las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El rematante, deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de la subasta

Urbana. Casa en Higuera de Vargas, en la calle Antonio Moreno, señalada con el número 36. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al libro 36 de Higuera de Vargas, tomo 641, folio 26, finca número 1.843, inscripción tercera.

Urbana. Casa en Higuera de Vargas, en la calle Antonio Moreno Gil, número 67. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al libro 36 de Higuera de Vargas, tomo 641, folio 27, finca número 1.687, inscripción sexta.

Dado en Olivenza a 21 de enero de 1998.—El Juez, José Antonio Bobadilla González.—El Secretario.—8.676.

ORDES

Edicto

Doña Carmen Veiras Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ordes y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, con el número 85/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, contra don Eduardo González Pena y doña María del Carmen Pena López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se describe al final, cuyo remate tendrá lugar en las fechas siguientes:

Primera subasta a celebrar el día 3 de abril de 1998, a las once horas.

Segunda subasta a celebrar el día 30 de abril de 1998, a las once horas.

Tercera subasta a celebrar el día 26 de mayo de 1998, a las once horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, todos los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del 20 por 100 del tipo. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se convoca una segunda subasta, con rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera, bajo las mismas condiciones que ésta, debiendo los postores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo para que puedan participar en la misma.

Séptima.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los postores para poder participar en ella una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Finca a subastar y su tipo

Municipio de Val do Dubra, parroquia de Portomouro, calle Entrepones, 76.

Finca número 5. Piso izquierda o letra B; se sitúa en parte de la planta de alzada, destinado a vivienda; ocupa una superficie útil de unos 60 metros cuadrados. Linda: Frente, sur, con el piso derecha, caja y rellano de escaleras; espalda, norte, con la parcela de don Manuel Alvite Herrero y esposa; derecha, este, con carretera de Cacharoza a Santiago y caja de escaleras, e izquierda, oeste, rellano de escaleras y vuelo sobre el terreno, a modo de terraza, anejo a la finca número 1, semisótano del mismo edificio. Tiene como anejo el trastero, situado sobre su propio techo, en el desván, señalado con el número 1, de una superficie de unos 60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Órdenes al tomo 514, libro 70 de Valle del Dubra, folio 202, finca número 12.173.

Tipo de subasta: 8.820.000 pesetas.

Y para que así conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ordes a 1 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Veiras Suárez.—8.909.

ÓRGIVA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118/1996, seguido ante este Juzgado de